

García Navarro, recurso de apelación, y dado traslado de los mismos a las partes personadas, formularon oposición, remitiéndose las actuaciones a esta Audiencia Provincial, Sección Cuarta.

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, acuerda: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Luis Alberto García Navarro y estimando el interpuesto por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., contra el de fecha 26 de octubre de 2005, recaído en el juicio ejecutivo número 604/95, se revoca parcialmente el mismo en el sentido de fijar la liquidación de intereses en la cifra de 59.097,69 euros, quedando pendiente de abonar a fecha 11 de mayo de 2005 la suma de 50.382,51 euros, de los que 30.761,54 euros corresponden a intereses y 19.620,57 al capital, imponiendo a don Luis Alberto García Navarro las costas causadas por su recurso y sin hacerse una especial imposición de las causadas por el recurso del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados reseñados al margen. Siguen las firmas y rúbricas.

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado Aluminios Cogullada, S. L. y don Francisco Heredia Remón, en ignorado paradero, extiende y firmo la presente certificación en la ciudad de Zaragoza, a 2 de junio de 2006.—El Secretario.

**EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 15 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 301/2006.**

En la ciudad de Zaragoza, a 19 de mayo de 2006.

El Ilmo. Sr. don Manuel Daniel Diego Diago Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal promovidos por Chueca y Sanz, S. L., asistido por el Letrado Sr. Urcola contra Cristian Diaconu Dumitru en rebeldía en el presente procedimiento sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que con estimación de la demanda interpuesta por Chueca y Sanz, S. L., contra Christian Diaconu Dumitru, debo condenar y condeno al demandado a:

a) Devolver los productos, en concreto los DVE «Sexo feroz», «Hechizada» y «Saliere Airlines» en el plazo que se le conceda o, en su defecto, pagar 150 euros en concepto de precio de adquisición de los mismos.

b) Pagar la cantidad de 413,70 euros en concepto de recargo por no devolución.

c) Pagar los intereses legales desde la demanda.

d) Pagar las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cristian Diaconu Dumitru, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 25 de mayo de 2006.—El Secretario.

**EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, relativo a constitución de acogimiento 137/2006.**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, hace saber: Que en los autos de acogimiento seguidos en este Juzgado al número 137/06-C, se ha dictado auto de fecha 15 de mayo de 2006 en la cual se acuerda el acogimiento del menor Sergio Gimeno Badía.

Y al objeto de notificar indicada resolución a don Antonio

Gimeno Alzugaray y Susana Badía Montilla en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra dicho auto puede interponer recurso de apelación en un sólo efecto en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días, expido la presente en Zaragoza, a 1 de junio de 2006.—El Magistrado Juez. El Secretario.

**EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, relativo a recurso contencioso-administrativo número 925/02-B.**

En el recurso contencioso-administrativo número 925/02-B seguido a instancia de Federación Aragonesa de Sindicatos y Asociaciones de Médicos Titulares de Atención Primaria (FASAMET) contra Diputación General de Aragón, impugnando Orden de 29 de julio de 2002 del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por las que se establecen las condiciones para el desempeño de plazas de pediatría de Área de Atención Primaria (BOA número 95, de 12/08/02), se ha dictado el pasado día ocho de mayo de 2006, que es firme y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que conociendo del presente recurso contencioso-administrativo número 925/02-B, interpuesto por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, en nombre y representación de la «Federación Aragonesa de Sindicatos y Asociaciones de Médicos Titulares de Atención Primaria» (FASAMET), debemos anular y anulamos el artículo 2 de la Orden de 29 de julio de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por no ser conforme a derecho la prioridad que para el desempeño con carácter interino de plazas de Pediatría de Área otorga a los médicos especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria frente a los Licenciados en Medicina anteriores al 1 de enero de 1995, sin que se haga especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Y a los efectos establecidos en el artículo 72.2 y 107.2 de la vigente LJCA, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», expido y firmo el presente en Zaragoza, a uno de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**ANUNCIO del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se declara desierto el contrato de servicios de «Práctica de reconocimientos médicos al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón».**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Gobierno de Aragón, Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: SGT\_04/2006.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Práctica de reconocimientos médicos al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» N° 45, de 20 de abril de 2006.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: